

BASES DEL CONCURSO "OPEN DE AUSTRALIA 2011"

Primera.- OBJETO

El Tenis es uno de los deportes que más espectadores y afición mueven en España. Las victorias de los tenistas españoles han convertido este deporte en uno de los favoritos de los aficionados de todo el país. Así, SOGECUATRO, retransmite las rondas finales del primer Grande de la temporada, el Australian Open 2011 y quiere premiar la fidelidad de sus espectadores con un concurso en el que pueden ganar estupendos premios.

EUROSTAR MEDIAGROUP S.L. (en adelante EUROSTAR) organiza y gestiona el concurso de conocimiento y habilidad denominado "Open de Australia 2011", que tiene como finalidad incrementar y fidelizar la audiencia de la cadena y que se publicita en el canal de televisión y en la página web de SOGECUATRO.

Durante el concurso se entregarán un (1) premio económico de tres mil euros (3.000 €). Adicionalmente se repartirán dos (2) entradas dobles para asistir al Madrid Open 2011, en cada uno de los partidos donde tenga lugar la promoción.

Segunda.- Ámbito

El ámbito de aplicación de la presente promoción se extiende a todo el territorio nacional.

Tercera.- Duración

El plazo de participación comienza el día 28 de enero de 2011 a las ocho horas de la mañana (08:00 hrs.) y finalizará cuando la dirección de SOGECUATRO así lo determine.

Cuarta.- Concurso

De entre todas las llamadas y mensajes recibidos se extraerán diez (10) finalistas mediante un sistema que otorgará a cada participante tantas posibilidades de ganar como participaciones correctas haya enviado. Así, si un espectador envía tres (3) participaciones, multiplicará por tres (3), sus posibilidades de ganar.

Hay un (1) premio de tres mil euros (3.000 €) durante toda la promoción. Adicionalmente se repartirán dos (2) entradas dobles para asistir al Madrid Open 2011 por cada partido del Australian Open emitido en SOGECUATRO, en juego. De esta forma:

Para cada uno de los premios se seleccionarán tres (3) participantes en la promoción, un (1) finalista y dos (2) suplentes. A los finalistas se les realizará una pregunta previa de conocimiento relacionada con TENIS, la cual, en caso de ser contestada correctamente les otorgará la condición de ganador del premio. Si no contesta correctamente se pasará al primer suplente y así sucesivamente. Si ninguno de los suplentes contesta correctamente o no puede ser contactado repetirá el proceso y la mecánica para encontrar ganador.

Siempre quedará bajo criterio de la dirección de la cadena decidir si se ha superado o no la prueba propuesta y elegir nuevos finalistas del listado recibido.

En virtud de velar por un correcto desarrollo de la promoción objeto de las presentes bases, en igualdad de condiciones para todos los concursantes, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá optar a otro premio, ni éste ni ningún familiar del ganador hasta el segundo grado de parentesco. En ningún caso se permitirá la participación organizada y profesionalizada, que ponga en riesgo los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, la entidad organizadora de la promoción, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto en la presente base, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto no será válido el premio obtenido.

Los ganadores de esta promoción no podrán ganar otro premio en ninguna otra promoción publicitada en los medios previstos por SOGECUATRO en el plazo de seis (6) meses, a contar desde el momento en que resultaron ganadores.

Así mismo, los participantes de la promoción que hubieran resultado ganadores, aceptan que su nombre, apellidos e imagen sea utilizada a efectos de hacer público, los ganadores del concurso. Igualmente autorizan a las empresas organizadoras a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como de su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Quinta.- Participación

Solo podrán participar en el referido concurso personas físicas residentes en España. Los menores de edad que participen en el sorteo deberán estar autorizados por sus padres o tutores legales.

Se establece una limitación de cien (100) participaciones completas por número de teléfono y día.

La participación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

- Llamando al número de teléfono **905 44 74 44** (con un coste de 1,42 € IVA incluido, si se llama desde un teléfono de la red fija y 1,95 € IVA incluido, si se llama desde un teléfono de la red móvil).
- Enviando un SMS al número **27450** con la palabra clave **TENIS** (con un coste 1,42 € (impuestos incluidos).

Queda prohibida la participación en el concurso de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con SOGECUATRO y con Eurostar Mediagroup o las empresas que presten servicio a cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco.

Sexta.- Notificación y Entrega de premios

La comunicación de los ganadores se realizará de forma directa por vía telefónica. El ganador deberá facilitar, en un plazo máximo de treinta (30) días desde la comunicación de ser ganador, su nombre, apellidos, número de identificación fiscal, copia de su DNI, pasaporte o tarjeta de residencia y un número de cuenta del que sea titular. Si no envía la documentación en el plazo estipulado perderá el derecho al premio. En ese caso la organización podrá declarar el premio desierto.

El ganador deberá facilitar la documentación anterior por escrito en el modo en el que se lo indique la organización. El ganador del premio será la persona titular del número de teléfono que participe vía 905 o vía sms.

Los datos del ganador podrán ser comunicados en cualquiera de los medios de comunicación de Telecinco

EUROSTAR gestionará la entrega del premio previa comprobación de los datos del ganador, siempre y cuando éste hubiere observado los requisitos contenidos en las presentes Bases.

Séptima.- Premios

Los premios son los descritos en las presentes Bases, prevaleciendo ante posibles errores tipográficos o de locución en la comunicación de los mismos, por lo que los ganadores no podrán solicitar cambio alguno en los premios otorgados.

El plazo de percepción del premio en especie se establece en noventa días (90) naturales a contar desde el mes siguiente al momento en que el participante de la promoción ha resultado ganador de la misma.

El pago del premio económico será efectuado mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de los ganadores, previa retención del IRPF que legalmente corresponda practicar.

Octava.- Datos personales

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, SOGECUATRO informa a los Participantes de la incorporación de los datos personales que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros titularidad de aquélla, así como del tratamiento al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de SOGECUATRO.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Gestevisión Telecinco S.L. con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos

serán cedidos a las siguientes empresas del grupo Gestevisión Telecinco S.L.: Conecta 5, Publiespaña, Publimedia Gestión, Atlas y Telecinco Cinema.

Asimismo, SOGECUATRO podrá difundir los nombres de los ganadores, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción. La autorización para el tratamiento y utilización de los datos personales de los participantes o difusión de la imagen de los ganadores por parte de SOGECUATRO no supondrá contraprestación adicional para ellos.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de SOGECUATRO y de terceros.

SOGECUATRO, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior.

De igual modo, SOGECUATRO se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

ABACO

Esta sociedad conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI).

A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de Alterna Project Marketing y como nombre concreto el de Gestevisión Telecinco S.L.

Novena.- Generales

La participación en la promoción "OPEN DE AUSTRALIA 2011":

-
- a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, SOGECUATRO y Eurostar Mediagroup S.L., quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
- b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como mensajes válidos a efectos del concurso ni de la votación. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al participante, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS ha sido enviado, o de que la llamada ha sido realizada, así como que los mismos han sido abonadas a su correspondiente operador.
- c) SOGECUATRO, y Eurostar Mediagroup S.L., se reservan el derecho de anular las votaciones en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
- d) Si se detectase un intento de perturbación en las votaciones por parte de algún medio masivo, ya sea telefónico o de otra naturaleza, la organización se reserva el derecho a poner límites en la misma, a fin de salvaguardar el correcto desarrollo del proceso.
- e) SOGECUATRO y Eurostar Mediagroup S.L. se reservan el derecho de modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la votación, durante el periodo de emisión del programa " OPEN DE AUSTRALIA 2011" incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se comunicará el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.
- f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por SOGECUATRO y Eurostar Mediagroup S.L., según su saber y mejor criterio.
- g) La participación en dicha votación supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.

h) La participación en esta votación implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 25 de enero de 2011.